

Expediente: **4497/24**

Carátula: **FRIAS LUIS SEBASTIAN Y OTRA C/ BARRERA MARIA CONSTANZA Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **28/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20416498270 - FRIAS, LUIS SEBASTIAN-ACTOR/A

20230692077 - BARRERA, MARIA CONSTANZA-DEMANDADO/A

90000000000 - FEDERACION PATRONAL DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

20416498270 - FRIAS, LORENA INES-ACTOR/A

20230692077 - BARRERA, DIEGO HERNAN-DEMANDADO/A

27411264748 - SIGRID, PORCEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4497/24



H102316366084

JUICIO: FRIAS LUIS SEBASTIAN Y OTRA c/ BARRERA MARIA CONSTANZA Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Juzgado Civil y Comercial Común de la IX nom.

San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2026. Proveyendo el escrito SOLICITO APERTURA A PRUEBA - POR: BIAGOSCH, FRANCO ALEJANDRO - 21/08/2026 10:12; OTROS - POR: BIAGOSCH, FRANCO ALEJANDRO - 21/08/2026 10:13:

1) Abrase la causa a prueba. Las partes deberán ofrecer la totalidad de las pruebas de las que intenten valerse en el plazo común de DIEZ (10) DÍAS (artículos 320 y 445 inc. 2 CPCC). El plazo para el ofrecimiento de pruebas comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia. Ello sin perjuicio del derecho a recurrir la apertura prueba (plazo individual), en cuyo caso, deberán tenerse presentes los principios XII, XV y XVI del CPCC, respecto del ofrecimiento probatorio.

2) Hágase saber que se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCCN.

3) Atento al estado de la causa, procédase a fijar día y hora para la celebración de la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas, de conformidad con lo previsto por los artículos 445 y concordantes del CPCC. Una vez determinada la fecha de la audiencia, notifíquese la misma a las partes en sus domicilios, conjuntamente con el contenido de la presente providencia. Hágase saber a las partes que deberán comparecer a la audiencia bajo apercibimiento de ley, debiendo los letrados cumplimentar con las cargas de comunicación pertinentes respecto de sus mandantes o asistidos.

4) Procédase por Secretaría a obtenerse los informes previstos en el art. 80 inc. 1, 2 y 3 del Código Procesal conforme fuera ordenado en proveído de fecha 29/07/26.

5) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). PFO-4497/24. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 27/08/2026

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.